



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

## Resolución Directoral

N° 130-2025-UNAB/DGA



Página 1 de 3

Barranca, 12 de diciembre de 2025

### VISTO:

Expediente N° 3967-2025, Informe N° 1143-2025-UNAB/OPP, Informe N° 456-2025-UNAB-CO/P-DGA, Oficio N° 1410-2025-UNAB/VPI/II, opinión Legal N° 00329-2025-OAJ/UNAB, Memorándum N° 1207-2025-UNAB-CO/P-DGA, Oficio N° 1237-2025-UNAB/VPI/DII; Memorándum N° 1067-2025-UNAB-CO/P-DGA, Opinión Legal N° 00277-2025-OAJ/UNAB, Memorándum N° 1008-2025-UNAB-CO/P-DGA, Informe N° 005-2025-UNAB/VPI/DII, Memorándum Múltiple N° 165-2025-UNAB-CO/P-DGA, Informe N° 002088-2025-UNAB/DGA/UA, Informe N° 002036-2025-UNAB/DGA/UA, Informe N° 0341-2025-UNAB-UT, Memorándum Múltiple N° 136-2025-UNAB-CO/P-DGA, Expediente Externo N° 4712-2025-TD, Carta de fecha 08.07.2025.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en concordancia a la Ley Universitaria, Ley N° 30220 en el Artículo 8. Autonomía Universitaria el Estado reconoce la autonomía universitaria;

Que, la Ley N° 29553, de fecha 06 de julio de 2010, Ley que crea la Universidad Nacional de Barranca sobre la Base de la Filial de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo; cuyos fines son: Fomentar el desarrollo sostenible de la región Lima Provincias en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico autosostenible, y, Contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la Región Lima Provincias;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, resuelve: (...) Artículo 2.- Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en la cual señala en el apartado V. DISPOSICIONES GENERALES. Numeral 5.2. Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°.- Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2° se designa al señor OLGIER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 608-2023-UNAB, de fecha 10 de julio de 2023, se designa al Mg. Raúl Palomino Huamán, en el cargo de confianza de Director General de Administración, a partir del 14 de julio de 2023, asumiendo las funciones, obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante Carta de fecha 08 de julio de 2025, la empresa Merck Peruana S.A., remite detalle de Estado de Cuenta, donde se verifica documentos que reportan a la fecha obligaciones pendientes; Por lo que, solicitan la cancelación del importe vencido;

Que, mediante Informe N° 0341-2025-UNAB-UT, de fecha 25 de agosto de 2025, la Jefa de la Unidad de Tesorería, informa que procedió a realizar la revisión y verificación de los expedientes considerados en el documento de referencia según orden de compra y se verifica lo siguiente: **1. Con Provedido N° 13129-2024-DGA la administración remite para pago, del proveedor MERCK PERUANA SAC por adquisición de**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

## Resolución Directoral



N° 130-2025-UNAB/DGA

Página 2 de 3

insumos para laboratorio con O/C N° 00030 y registro SIAF N° 00711 – 2024 por el importe de S/ 594.72 con Factura N° F030- 00236763 y que cuenta con descuento por penalidad por el importe de S/ 128.29, del cual se procedió a realizar el giro al proveedor y se aplicó el descuento por penalidad según informe de la Unidad de Abastecimiento. 2. Con Proveído N° 13126-2024-DGA la administración remite para pago, del proveedor MERCK PERUANA SAC por adquisición de reactivos químicos con O/C N° 00046 y registro SIAF N° 00868-2024 por el importe de S/ 361.08 con Factura N° F030- 00236770 y que cuenta con descuento por penalidad por el importe de S/ 68.20, del cual se procedió a realizar el giro al proveedor y se aplicó el descuento por penalidad según informe de la Unidad de Abastecimiento; recomendando que, se solicite a la Unidad de Abastecimiento información sobre las ordenes que se emitió a la empresa MERCK PERUANA SAC según el documento de referencia y no se remitió para pago;

Que, mediante Informe N° 002036-2025-UNAB/DGA/UA, de fecha 03 de setiembre de 2025, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, informa en relación a los ingresos efectuados por la empresa MERCK PERUANA S.A durante el año 2024, precisando que dichas Órdenes de Compra descritas en el referido informe, se encuentran pendientes de pago, situación por la cual corresponde a la UNAB honrar las obligaciones contraídas y proseguir con el procedimiento de pago, por el monto de S/ 36,432.25 (Treinta y seis mil cuatrocientos treinta y dos con 25/100 soles); Asimismo, remite adjunto un cuadro de Excel el detalle de las áreas usuarias que solicitaron los requerimientos de bienes;

Que, mediante Informe N° 005-2025-UNAB/VPI/DII, de fecha 07 de octubre de 2025, la Directora del Instituto de Investigación, señala que, en mérito a lo descrito anteriormente, y habiéndose corroborado la información presentada y contando con saldos al término de su ejecución, considerando que dichos insumos fueron entregados dentro de las fechas establecidas antes del cierre del proyecto de investigación, se da conformidad que se encuentran en los laboratorios de investigación y se solicita realizar las gestiones para el reconocimiento de deuda de los productos adquiridos por los proyectos especiales de investigación por la suma correspondiente a Veinticinco mil ochocientos sesenta con 04/100 soles (25,860.04);

Que, mediante Opinión Legal N° 00277-2025-OAJ/UNAB, de fecha 21 de octubre de 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAB, OPINA: PROCEDENTE el cumplimiento de la obligación de pago a favor del proveedor MERCK PERUANA S.A., toda vez que se acredita la existencia de una obligación pendiente de pago del centro de costo del Instituto de Investigación a favor del proveedor por el monto de S/25,860.04 (Veinticinco mil ochocientos sesenta con 04/100 soles), bajo los lineamientos del Código Civil;

Que, mediante Oficio N° 1237-2025-UNAB/VPI/DII, de fecha 21 de noviembre de 2025, la Directora del Instituto de Investigación de la UNAB, solicita disponer el pago por reconocimiento de deuda a la empresa MERCK PERUANA S.A. de los proyectos de investigación afectados en el documento en mención, dado que por vencimiento de facturación no lograron pagarse en su momento, sin embargo, se brindó la conformidad de los bienes que han sido recepcionado en su momento, dicha deuda asciende al monto de (25,860.04) Veinticinco mil ochocientos sesenta con 04/100 soles. Precisando dichas deudas son provenientes de proyectos especiales de investigación que actualmente se encuentran en el proceso de liquidación por trámites pendientes de subsanar se adjunta el detalle de los montos a pagar, considerando que se cuenta con presupuesto en la fuente de financiamiento Recursos Determinados para proceder con dicha disposición;

Que, Opinión Legal N° 00329-2025-OAJ/UNAB, de fecha 03 de diciembre de 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAB, OPINA: PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del proveedor MERCK PERUANA S.A., por la adquisición de diversos productos mediante Órdenes de Compra para los proyectos Especiales de Investigación, por el importe de S/ 25,860.04 (Veinticinco mil ochocientos sesenta con 04/100 soles) de acuerdo a los documentos verificados, los cuales forman parte de la presente Opinión Legal, en calidad de anexo;

Que, mediante Oficio N° 1410-2025-UNAB/VPI/II, de fecha 11 de diciembre de 2025, la Directora del Instituto de Investigación de la UNAB, informa que para el reconocimiento de deuda a la empresa Merck estarán afectado a los proyectos en mención con su respectiva meta presupuestal, ambos proyectos serán afectados al centro de costo del Instituto de Investigación, conforme al siguiente detalle:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

## Resolución Directoral

N° 130-2025-UNAB/DGA



Página 3 de 3

META	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	MONTO POR PAGAR
39	"DESARROLLO DE PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN ENRIQUECIDOS Y FORTIFICADOS CON COMPUESTOS BIOACTIVOS MICROENCAPSULADOS, UTILIZANDO HARINAS TRADICIONALES, NO TRADICIONALES Y BIOACCESIBILIDAD DE NUTRIENTES"	25,498.96
	"ESTUDIO SENSORIAL Y PERFIL DE TEXTURA DE PANETÓN TRADICIONAL A BASE DE GRANOS ANDINOS Y FRUTOS SECOS"	361.08
	TOTAL	25,860.04

Que, mediante Informe N° 1143-2025-UNAB/OPP, de fecha 12 de diciembre de 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAB, informa, respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestal correspondiente al Instituto de Investigación, respecto reconocimiento de deuda mediante acto administrativo a favor del proveedor MERCK PERUANA S.A, por la adquisición de diversos productos mediante órdenes de Compra para los proyectos Especiales de Investigación. En ese sentido, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha verificado que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2025, por el importe de veinticinco mil ochocientos sesenta con 04/100 soles (S/ 25,860.04), en la fuente de financiamiento (5) Recursos Determinados;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General reconoce al principio de legalidad como uno de los principios básicos que deben orientar la actuación de las autoridades administrativas, asimismo, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Ley N° 29553 de creación de la UNAB, de creación de la UNAB, Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución Presidencial N° 078-2025-UNAB, sobre delegación de Funciones, Facultades y Atribuciones al Director General de Administración que corresponden al Presidente de la Comisión Organizadora de a UNAB, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

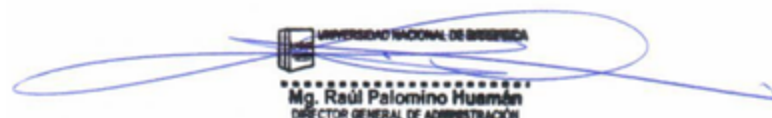
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del proveedor MERCK PERUANA S.A., por la adquisición de diversos productos mediante Órdenes de Compra para los proyectos Especiales de Investigación, por el importe de S/ 25,860.04 (Veinticinco mil ochocientos sesenta con 04/100 soles) de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, al Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, a la Alta Dirección, Secretaria General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Tesorería, Instituto de Investigación, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**

  
Mg. Raúl Palomino Huamán  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN